



Código validación comunicación: 29c44

Número de expediente: 2024000583E

Código de validación expediente: 6f33a

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Roosevelt Mesa Martinez

Gerente General

Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P - EBSA

servicioalcliente@ebsa.com.co

Carrera 10 N° 15-87 - Tunja, Boyacá, Colombia

Tunja, Boyacá

Asunto: Validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2025 de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA).

Respetado señor Mesa,

De conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 2.2.3.3.4.2 del Decreto 1073 de 2015, con relación a la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social (FOES), informamos que se desarrollaron las siguientes acciones:

- EBSA remitió mediante comunicación escrita identificada con el radicado 1-2026-004553 del 4 de febrero de 2026, la conciliación de subsidios del FOES correspondiente al cuarto trimestre de 2025. Los formatos entregados en la conciliación están debidamente diligenciados y firmados.
- Asimismo, se confirmó la recepción de una devolución de recursos del FOES no aplicados a los usuarios por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.364)** el **27 de octubre de 2025**.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Con base en el reporte del cuarto trimestre de 2025, este Ministerio procedió a realizar la validación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados tanto para el periodo trimestral como para el acumulado al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 1. Resumen validación trimestral – 4T 2025.

Periodo	Área	Resolución FOES	Conciliación Empresa	Devolución Empresa	Saldo Pendiente
4T 2025	ARMD	\$393.211.382	\$758.490.319	\$0	-\$365.278.937
	GIROS	\$0	\$0	\$5.364	-\$5.364
TOTAL		\$393.211.382	\$758.490.319	\$5.364	-\$365.284.301

Tabla 2. Saldo pendiente acumulado con corte al 4T 2025.

Periodo	Resolución FOES	Conciliación Empresa	Devolución Empresa	Saldo Pendiente	Saldo Pend. Acumulado
Saldo pendiente acumulado 4T 2024					\$1.065.562 ¹
1T 2025	\$0	\$0	\$1.065.562	-\$1.065.562	\$0 ²
2T 2025	\$1.215.651.123	\$1.215.438.609	\$0	\$212.514	\$212.514 ³
3T 2025	\$394.824.376	\$28.544.172	\$212.514	\$366.067.690	\$366.280.204 ⁴
4T 2025	\$393.211.382	\$758.490.319	\$5.364	-\$365.284.301	\$995.903
Total	\$2.003.686.881	\$2.002.473.100	\$1.283.440	\$995.903	

Con base en lo expuesto, se remite validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2025. Dicha validación refleja un saldo acumulado pendiente por aplicar a los usuarios o por devolver al Ministerio de Minas y Energía con corte al 31 de diciembre de 2025 equivalente a **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$995.903)**.

EBSA cuenta con treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción del presente oficio para su conformidad con los estados de cuentas o presentar objeciones. En el evento de que transcurra el periodo mencionado sin recibir respuesta por parte de la empresa, se entenderá que acepta los

¹ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el cuarto trimestre de 2024 identificado con el radicado 2-2025-040412 del 17 de septiembre de 2025.

² Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el primer trimestre de 2025 identificado con el radicado 2-2026-001978 del 28 de enero de 2026.

³ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el segundo trimestre de 2025 identificado con el radicado 2-2026-009888 del 20 de marzo de 2026.

⁴ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el tercer trimestre de 2025 identificado con el radicado 2-2026-024439 del 2 de junio de 2026.



valores. En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía procederá a emitir el oficio de validación final, manteniendo los mismos valores registrados en el oficio de validación inicial.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas del beneficio FOES validadas por este ministerio.

Esta validación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015 sobre la Administración del Fondo, en el cual se establece lo siguiente: *“El Ministerio de Minas y Energía como administrador del FOES desarrollará las siguientes funciones: (...) h) El Ministerio de Minas y Energía o aquella entidad a la que se otorgue tal facultad, efectuará trimestralmente la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social que deben presentar los Comercializadores conforme a las indicaciones que este establezca”*.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - Sspd - (sspd@superservicios.gov.co) - CR 18 # 84 - 35 -
BOGOTÁ - D.C.

EBSA ROOSEVELT MESA MARTINEZ - (gerencia@ebsa.com.co) - TUNJA - BOYACÁ

Radicado Padre: 1-2026-004553,2-2025-040412,2-2026-001978,2-2026-009888,2-2026-024439

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Johan Esteban Mendieta Castañeda

Revisó: Andrés Raúl Rodríguez Moreno, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Darwin Boned Chamorro Rincón, Oscar Javier Mora Cano

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180